

Estándar de competencias profesionales

Realizar operaciones de prevención y el tratamiento de enfermedades y otras complicaciones de salud y en el control de natalidad en animales del centro de protección

Familia Profesional **Agraria**
Nivel **3**
Código **ECP2603_3**
Estado **BOE**
Publicación **RD 883/2022**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Valorar el estado del animal a su llegada al centro de protección y cada vez que exista interacción con él, de forma minuciosa, sistemática y protocolizada, sin pasar por alto cualquier síntoma relevante, registrando en papel o formato digital los cambios detectados para el seguimiento de su estado de salud y el establecimiento de las medidas sanitarias.
- IC1.1** El aspecto del animal, su postura corporal, estado de conciencia, aspecto de los anejos corporales se exploran a diario, visualmente, de forma minuciosa, para su valoración.
- IC1.2** Los orificios naturales se exploran, visualmente, para determinar la ausencia o presencia de secreciones anormales.
- IC1.3** Los cambios de apetito, problemas para desplazarse, cambios de conducta o aparición de conductas extrañas para su especie, edad o condición se valoran, observando al animal.
- IC1.4** La presencia de toses, estornudos, vómitos, el aspecto anormal de las heces o la orina se registran, anotando cualquier alteración en el animal o su entorno.
- IC1.5** El peso de los animales se controla, periódicamente, con las técnicas de manejo establecidas por el centro de protección para cada especie y con los equipos disponibles.

EC2 Someter a los animales recién llegados al período de cuarentena, teniendo en cuenta su especie y estado sanitario, para evitar contagios de los demás individuos ya alojados en el centro de protección, en el caso de que el nuevo animal sea portador de alguna enfermedad transmisible.

IC2.1 Los animales se someten a un período de aislamiento o cuarentena a su llegada al centro de protección y/o en caso de padecer una enfermedad transmisible, con una duración definida, según la especie y posibles enfermedades presentes en el área geográfica, para evitar la propagación de tales enfermedades.

IC2.2 Los animales durante el periodo de cuarentena se someten a análisis preventivos, teniendo en cuenta su especie y los métodos analíticos disponibles, para suministrarles el tratamiento que corresponda, en función de los resultados.

IC2.3 Las medidas higiénicas como el uso de guantes desechables o el cambio de bata al salir de la instalación, entre otras, se toman al tener contacto con los animales en cuarentena, siguiendo el protocolo higiénico-sanitario y de bioseguridad, para evitar la propagación de enfermedades a través de fómites.

IC2.4 Los tratamientos prescritos, en función del resultado de los análisis preventivos, se administran vía oral o parenteral, según corresponda, durante la cuarentena.

IC2.5 Los análisis se repiten, al finalizar el tratamiento, para determinar la necesidad de administrar de nuevo o no el tratamiento.

IC2.6 El animal se traslada, cuando los resultados de los análisis son negativos y no ha manifestado síntomas de enfermedad alguna, en trasportines, jaulas, envueltos en toallas, con arnés y correa, entre otros; dependiendo de la especie e individuo concreto, desde los recintos de cuarentena hasta otros recintos.

EC3 Proporcionar los primeros auxilios a los animales que lo precisen.

IC3.1 El estado de salud del animal se valora inicialmente, de forma visual y mediante exploración manual, para determinar las prioridades de actuación, en función de su gravedad, hasta recibir la asistencia facultativa.

IC3.2 La permeabilidad de la vía aérea, ventilación, circulación y nivel de conciencia se comprueban, visualmente y mediante exploración manual para valorar el estado del animal.

IC3.3 La permeabilidad de las vías aéreas y ventilación se facilita, retirando cualquier artefacto que las oprima u obstaculice para la entrada libre de aire y, en caso necesario, utilizando técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio y atendiendo a criterios de bienestar animal para restaurar la ventilación o la circulación sanguínea del animal hasta recibir la asistencia facultativa.

- IC3.4** Las fracturas se tratan, inmovilizando sus extremos con la técnica determinada en función de cada especie y tipo de fractura, conduciendo al animal hasta un centro de atención veterinaria, a la mayor brevedad posible.
- IC3.5** El golpe de calor se trata, lo antes posible, colocando al animal en un lugar fresco, a la sombra, procediendo a su refrigeración e hidratación corporal con toallas húmedas o con agua para restablecer, si es posible, las constantes vitales mientras se procede a su traslado al centro de atención veterinaria.
- IC3.6** La hipotermia se trata, inmediatamente, trasladando al animal a un lugar más caliente, subiéndole la temperatura con los medios disponibles (secador de pelo, estufas, bolsas de agua caliente, entre otros) hasta recibir la asistencia facultativa.
- IC3.7** El ahogamiento, heridas, reacciones alérgicas, convulsiones, sangrado, quemaduras, envenenamientos, distocias, cuerpos extraños ingeridos o clavados en el cuerpo del animal, cólicos, dilatación y/o torsión de estómago, deshidratación o desnutrición, entre otros se atienden, de forma preliminar, según los protocolos de urgencias veterinarias, adecuados a la especie y patología, a la espera de su intervención.

EC4 Gestionar las enfermedades y otras complicaciones en la salud de los animales, siguiendo los protocolos de prevención y tratamiento.

- IC4.1** El animal enfermo se traslada a un recinto específico para proceder a su tratamiento, evitando el contagio de enfermedades a los demás animales (sin contacto físico, protegiendo de la inhalación de aerosoles, utilizando EPI específico, entre otros) según la vía de transmisión de la enfermedad en cuestión.
- IC4.2** Los productos y medios a emplear en el tratamiento se preparan, con antelación, verificando su estado.
- IC4.3** El tratamiento indicado para un animal o grupo de animales se administra, empleando las técnicas, equipos y productos indicados para cada caso, teniendo en cuenta la enfermedad, producto, especie animal y necesidades del individuo enfermo, anotándolo en la ficha de cada animal o grupo de animales tratado.
- IC4.4** Las vacunaciones y desparasitaciones se administran, con la periodicidad, productos, medios y dosis específicos, dejando constancia por escrito.
- IC4.5** Las muestras prescritas se toman, conforme al protocolo de muestreo establecido para cada tipo de muestras y especie animal, por el centro de protección para practicar análisis preventivos periódicos, anotándolo en la ficha de cada animal o grupo de animales.
- IC4.6** Los animales, si procede, se eutanasian, cumpliendo las condiciones relativas al bienestar animal, garantizando el respeto al entorno, para evitar sufrimiento al animal.

IC4.7 Las Enfermedades de Declaración Obligatoria que padezcan los animales se comunican, oficialmente, por escrito al organismo competente.

IC4.8 Las medidas preventivas (EPI, lavado de manos, entre otras) se aplican, siguiendo el protocolo sobre prevención de riesgos laborales, para evitar el contagio de enfermedades zoonóticas al personal del centro.

EC5 Realizar operaciones en la toma de medidas del control de natalidad, teniendo en cuenta especie y sexo de cada animal, para que no se reproduzcan, siguiendo sus indicaciones.

IC5.1 Los machos de las especies de mamíferos se esterilizan mediante orquiectomía, durante el período de cuarentena, siempre que su estado de salud lo permita, de forma que el tratamiento posterior haya finalizado y el animal no sea fértil al terminar la cuarentena.

IC5.2 Las hembras de las especies de mamíferos de tamaño pequeño o mediano (perros, gatos, roedores, lagomorfos, porcinos, entre otros) se esterilizan, mediante una ovariectomía, siempre que su estado de salud lo permita, de forma que el tratamiento posterior haya finalizado y el animal no sea fértil al terminar la cuarentena.

IC5.3 Los huevos de las aves susceptibles de estar fecundados se desechan, sustituyéndolos por otros falsos, en los días inmediatamente posteriores a la puesta, evitando que el animal repita la puesta por faltarle los mismos y consiguiendo que no haya eclosión al finalizar el periodo de incubación.

IC5.4 Los huevos de reptiles susceptibles de estar fecundados se buscan, desenterrándolos, si es necesario, y desechándolos de forma segura en los días inmediatamente posteriores a la puesta para que no haya eclosión al finalizar el período de incubación.

IC5.5 Los animales mamíferos que por su especie o estado de salud no estén esterilizados se alojan, separándolos de los individuos de sexo contrario de su especie y especies afines no esterilizados para evitar su reproducción.

IC5.6 Los implantes hormonales se colocan, según su criterio como método alternativo en el caso de animales que no puedan ser operados para evitar su reproducción y alteraciones del aparato reproductor.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Técnicos en cuidados de animales en centros de protección animal

Medios de producción

Cuadras, boxes, jaulas, recintos adaptados a las especies. Medicamentos, material para el transporte, conservación y aplicación de medicamentos de primeros auxilios. Termómetro. Mangas acondicionadas para el tratamiento de grandes animales. Piensos. Forrajes. Aditivos para piensos. Correctores vitamínico-minerales. Almacenes de pienso y forrajes. Sistemas para la identificación de los animales. Material de curas. Material fungible. Material para limpieza y desinfección personal, del material, instrumental y equipos (biocidas). Materiales desechables. Material de seguridad (batas, guantes, mascarillas). Recipientes para recogida de residuos cortantes y punzantes. Recipientes de recogida de residuos biológicos. Materiales absorbentes de celulosa. Equipos de climatización. Comederos y bebederos. Correa. Bozal. Collar. Cabezada. Ramal. Material de inmovilización. Jaulas de transporte.

Información utilizada o generada

Manuales del funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Fichas técnicas sobre composición nutritiva del alimento. Protocolo higiénico-sanitario y de seguridad. Protocolo de urgencias veterinarias. Protocolo de prevención de enfermedades. Protocolo de muestreo. Protocolo sobre prevención de riesgos laborales. Normativa reguladora de la actividad. Partes o estadillos de control interno. Guías sanitarias. Guías de uso del material. Normativa sobre: higiene y prevención de riesgos laborales, protección animal, gestión de residuos biológicos y tóxicos. Normativa sobre bienestar animal. Revistas y bibliografía especializada. Normativa sobre protección medioambiental.